



RESOLUCION N° 0379

NEUQUÉN, 23 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2863-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Reparaciones varias en Sede Vecinal" del Barrio Gregorio Álvarez y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 8 celebrada el día 20 de Diciembre del 2018 obrante a fs. 14 / 15 la Comisión Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Reparaciones varias en Sede Vecinal";

Que a fs. 17/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: HARVOG Servicios por un importe de \$ 619.083,33 (son pesos seiscientos diecinueve mil ochenta y tres con 33/100), M2 Servicios Generales por un importe de \$ 623.100,00 (son pesos seiscientos veintitrés mil cien con 00/100) y EXIN S.R.L. por un importe de \$ 628.775.00 (son pesos seiscientos veintiocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


EVA ROCCA
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Reparaciones varias en Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Gregorio Álvarez a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA


EVA ROCCA
Secretaria de Espacios Verdes
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2237
Fecha31... / ..05... / ..2019..